

140

Lima, mayo 25 de 1883.

Nº 1334. Vistos los oficios que prueban, en los cuales el Intendente de Talca ha presentado la conveniencia de comprar una caja que existe en la ciudad de Molina, perteneciente a la testamentaria de don Francisco Javier Gutiérrez, en la cual podrán funcionar cómodamente las escuelas públicas de dicha ciudad; i

Considerando:

1º Que tanto a juicio del Intendente como del Visitador de escuelas de aquella provincia la compra de dicha caja por el precio de tres mil pesos (3000\$) que por ella se pide es un negro ventajoso para el Fisco;

2º Que el canon de arrendamiento que hoy se paga por las casas que ocupan las escuelas de aquella ciudad es el de quinientos pesos (500\$) anuales, cantidad que representa el interés de un capital mucho mayor que el precio que se pide por la caja ofrecida en venta;

Decreto:

Autorízase al Intendente de Talca para que devierta hasta la suma de tres mil pesos (3000\$) en la compra de la caja que posee en la ciudad

de Molina la testamentaria de don Francisco Javier Gutiérrez i para que firme en representación del Fisco la respectiva escritura, debiendo cuidar ántes de proceder a su otorgamiento de inquirir en quié persona recide la representación de dicha testamentaria para el efecto de enajenar, i si dicha casa tiene o no algunos gravámenes hipotecarios o censuales; i en caso que los tuviere, cuidará acimismo de que el precio de compra quede rebajado hasta que se presente certificado competente de la cancelación de esos gravámenes.

Una copia autorizada de esa escritura será remitida a la Inspección General de Institución Primaria.

La Secretaría de Ministros de Falta pondrá a disposición del predicho Intendente la esperada suma de tres mil pesos (3000 \$), la que se imputará al ítem 11, partida 22, de la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública.

Refríndese, lómea razon i comuni-
que.

Por \$3000.

Sant' Mayo 29/83

J. M. Alvarado

Refrendado

Olladra

José Luján Veyana

do. ap 319 tesis 182 de Decretos
Cuenca Mayo, junio 5 de 1883.

Mejoramiento